



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO DICTAMEN							
FECHA	Doce (12) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00546	00
DEMANDANTE	PIEDAD DEL SOCORRO MAZO VILLA						
DEMANDADAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ allegado el pasado 7 de diciembre de 2022

Experticia que podrá visualizarse a través del siguiente vínculo:

[18Dictamen.pdf](#)

De conformidad con lo reglado por el artículo 228 del C.G.P. se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días de dicho dictamen para que si a bien lo tiene ejerza su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2312b6c2afa986b94424fb260463884528dee11a91fbc3f6936f39bac7a49d2**

Documento generado en 12/12/2022 09:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>